



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CARTA N° 862
Santiago, 20 NOV 2006

Sra.
Lidia Rosa González Cubillos
Presidenta
Fundación Hogar Esperanza
PRESENTE

REF.: Solicitud de reconocimiento de la
"Fundación Hogar Esperanza" como
colaborador acreditado de SENAME.

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, informo a Ud. que ha sido acogida la solicitud que presentara el representante legal de la "Fundación Hogar Esperanza" para ser reconocido como colaborador de SENAME.

Al respecto su Institución ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Ley 2465, por la Ley 20.032 y por la Ley 19.862, para poder ser objeto de subvención fiscal, razón por la cual con fecha 09 de noviembre de 2006, se dictó el acto administrativo que reconoce a la "Fundación Hogar Esperanza" como colaborador acreditado del SENAME, cuya copia próximamente debiera ser recepcionada.

Además en esta oportunidad junto con agradecer su disposición para cumplir con este trámite, se acompaña Certificado de Registros, que da cuenta que la entidad se encuentra incorporada al Registro creado por el SENAME para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.862.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Paulina Fernández Fawaz
PAULINA FERNÁNDEZ FAWAZ
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

EFA/ASI
DISTRIBUCION:

- Fundación Hogar Esperanza
- Dirección Nacional
- Dirección Regional Metropolitana de SENAME
- Dpto. Jurídico
- Archivo

485



097216



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CERTIFICADO N° 526



Paulina Fernández Fawaz
Paulina Fernández Fawaz, en su calidad de Directora Nacional del Servicio

Nacional de Menores, certifica que:

La institución denominada "**FUNDACIÓN HOGAR ESPERANZA**", RUT N° 71.436.400-6, con domicilio en Av. Trinidad Oriente N° 3.400, comuna de La Florida, Región Metropolitana, a contar de fecha 09 de noviembre de 2006, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de Menores, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862, bajo el folio N° 7339.

Santiago, 09 de noviembre de 2006.

C.C. Dpto. Jurídico.

